ANEXO "A"
FORMATO CONSTANCIA CIUDADANO CLASIFICADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS No 03
DISTRITO MILITAR 17

MDN-CGFM-COEJC- SECEJ- JEMGF-COREC-DIREC-ZONA03-DIM17

Santiago de Cali
15 de JULIO de 2020

CONSTANCIA

El suscrito Comandante del Distrito Militar N° 17 en uso de sus facultades, especialmente las dispuestas en el Decreto 977 de 2018 artículo 2.3.1.4.1.8 y en atención a lo solicitado por el ciudadano **ESTEBAN LEYTON VEGA ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía **11.934.15.422** expedida en **GUAPI**, relacionado con el estado actual de su situación militar, con toda atención me permito dar constancia de lo siguiente:

Una vez verificados los datos del ciudadano en nuestros registros digitales y físicos, se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar N° **17** y fue clasificado al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1861 de 2017[1] desde el **05/03/2017** y su estado actual es ***EN LIQUIDACION – CON RECIBO.*** En la actualidad el ciudadano debe continuar con el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1861 de 2017, una vez este procedimiento sea reestablecido.

La presente constancia acredita el estado actual del ciudadano dentro de la definición de la situación militar. Se aclara que no acredita que el ciudadano ya cuenta con la tarjeta militar o que haya culminado el trámite de definición de la situación militar.

La constancia tiene una vigencia de 3 meses, sin perjuicio que el ciudadano efectúe el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar antes de expirar este término.

Se expide a los 15 días del mes de JULIO del año 2020. Constancia registrada a Folio 366

MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
COMANDANTE DISTRITO MILITAR No 16

Elaboro: FREDY GUTIERREZ
Suboficial SAC DIM 17

DISTRITO 17

[1] **ARTÍCULO 25°.** ***Clasificación.*** Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado por:
1. Encontrarse inmerso en una causal de exoneración establecidas en el artículo 12 de la presente ley.
2. No tener la aptitud psicofísica para la prestación del servicio.
3. No haber cupo para su incorporación a las filas.
4. Haber aprobado las tres fases de instrucción, así como el año escolar en establecimientos educativos autorizados como colegios militares y policiales dentro del territorio nacional.

Cra 80 6 – 24 - Cali. – Valle Del Cauca.
Tel: 3203930169
Dim16@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
REPORTE DE CIUDADANO

Generado por: Sistema Fénix

15 de Julio de 2020

Elaborado por: CRM Deployment Service Account

Distrito: IEREC- Zona: IEREC

DATOS DEL CIUDADANO

Tipo de documento	Número Documento	Razón para el estado	Estado Ciudadano
Citizenship Cedula	1193415422	Inscripción	On record

Ocupación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre
	ESCOBAR	VEGA	LEYTON

Segundo Nombre	Tipo de Ciudadano	Fecha Clasificación	Fecha de Nacimiento
ESTEBAN			11/01/2001

Lugar de Nacimiento	Direccion de Residencia	Colegio	Categoría del Colegio
Cali - Valle Del Cauca	Av. Carrera carrera 46 41-36	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA	3

Jornada	Lugar de Residencia	Zona	Distrito
Diurna		003	017

Contingente	Fecha Incorporación	Teléfono	Fecha de Inscripción
		3385078	

Lugar de Inscripción	Estrato	Celular	Unidad
	2	3195287234	

Número de hoja de datos	Número de Almacén	Número Acta Junta Remiso	Fecha Acta Junta Remiso

Condición Acta Junta Remiso	*Cantidad Tarjetas Expedidas*	Inhabillidad Migrada	Fecha de Clasificación como Apto	Fecha de Clasificación como No Apto	Ingresos
	0				

Fecha vencimiento provisional

INFORMACION FAMILIAR

Padre

JOSE DOMINGO ESCOBAR GOMEZ

Madre

MARIA CLAUDIA VEGA AGUIRRE

ACTAS DE EXAMENES

Número Acta	Nombre Acta	Fecha Acta	Resultado Examen	Inhabilidades